



CESION DE PARTICIPACIONES QUE HA-
CE LA COMPANIA INMOBILIARIA DEL
SALADO C.A. A FAVOR DE LA COMPA-
ÑIA PANAIN - PANAMERICANA DE INVER-
SIONES C. LTDA.-----
CUANTIA INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-
tal de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los treinta (30) días del mes de Octubre de mil nove-
cientos ochenta, ante mí, doctor Gustavo Falconi Ledes-
ma, Abogado y Notario del Cantón, comparecieron: por
una parte, el señor don Ernesto Estrada Yeaza, diver-
ciado, ejecutivo, en su calidad de Presidente de la Com-
pañía INMOBILIARIA DEL SALADO C.A., calidad que legiti-
ma con el nombramiento que se inserta; y, por otra par-
te, los señores don Ernesto Estrada Santistevan, casado,
ejecutivo, y don Carlos Gallardo Estrada, casado, eje-
cutivo, en sus calidades de Presidente y Gerente, res-
pectivamente de la Compañía PANAIN - PANAMERICANA DE IN-
VERSIONES C. LTDA., calidades que legitiman con los nom-
bramientos que se insertan; mayores de edad, ecuatoria-
nos, capaces para obligarse y contratar, con domicilio
y residencia en esta ciudad, a quienes de conocer doy
fé; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritu-
ra pública de Cesión de Participaciones, para su otorga-
miento me presentaron la Minuta y documentos siguientes:-
SEÑOR NOTARIO:- Autorice en el Registro

a su cargo la Escritura que contiene la transferencia y cesión de Participaciones Sociales que se otorga al término de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: OTORGANTES.- a.) En calidad de "Cedente" Inmobiliaria del Salado C.A. representada por su Presidente señor Ernesto Estrada Yeasa; y, b.) En calidad de "Cesionaria" la Compañía Panam - Panamericana de Inversiones C. Ltda. representada por su Presidente y Gerente señores Ernesto Estrada Santistevan y Carlos Gallardo Estrada.- SEGUNDA: ANTECEDENTES:- a.) Tal como consta de los Documentos que se incorpora al Protocolo para los fines de Ley pertinentes la Junta General de Socios de Ecuacolor Guayaquil C. Ltda. celebrada el día veinte y uno de Julio de mil novecientos ochenta, con el consentimiento unánime de Socios que representan todo el capital social de la Compañía, y, con sujeción a lo previsto en el Artículo número Ciento quince de la Ley de Compañías autorizó a la Compañía Inmobiliaria del Salado C.A. para que transfiera a beneficio y a favor de la Compañía Panam - Panamericana de Inversiones C. Ltda., las cien (100) participaciones de Diez mil sueros (\$ 10.000,00) cada una que tiene en el Capital Social de ésta Compañía.- b.) La Compañía Ecuacolor Guayaquil C. Ltda., se constituyó con un capital social de Quinientos mil sueros (\$500.000,00) mediante Escritura Pública autorizada por el Notario de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconí Ledesma el quince de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil el doce de Septiembre del mismo año,

habiendo sido objeto los Estatutos Sociales y Capital de dicha Compañía de reforma y aumento, los mismos que constan en la correspondiente Escritura Pública otorgada ante el Notario de Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella el veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil el seis de Diciembre del mismo año.- T E R C E R A.- Establecidos los antecedentes señalados en la cláusula anterior, La Compañía Inmobiliaria del Salado C.A. por intermedio de su representante y Presidente señor Ernesto Estrada Ycaza cede y transfiere en beneficio y a favor de la Compañía Panamá - Panamericana de Inversiones C. Ltda., las cien (100) participaciones sociales de diez mil sucres (\$ 10.000,00) cada una de su propiedad, correspondientes al capital social de la Compañía Ecuacolor Guayaquil C. Ltda., transferencia y cesión que se hace por el precio nominal de las señaladas Participaciones Sociales.- C U A R T A.- Los señores Ernesto Estrada Santistevan y Carlos Gallardo Estrada a nombre y por los derechos que representan de Panamá - Panamericana de Inversiones C. Ltda., declaran aceptar la Transferencia de Participaciones Sociales que se le ha hecho a su representada en el presente instrumento, por considerarlo conveniente a los intereses que representan.- Q U I N T A.- Los contratantes declaran haber convenido en señalar como justo precio por la Transferencia de las Participaciones Sociales a que se ha hecho referencia en las cláusulas anteriores, el valor nominal que corresponde a cada una de ellas, e

sea la cantidad de diez mil sueros (\$ 10.000,00) por cada participación, lo que dá un total de Un millón de sueros (\$ 1'000.000,00) valor que la compradora paga/la vendedera de contado y que ésta declara recibir en su totalidad y a su entera satisfacción.- Agregue usted Señor Notario las cláusulas necesarias para la validez de ésta escritura e inserte e incorpore los habilitantes que se acompañan y en particular los nombramientos adjuntos y la certificación exigida por el Artículo Ciento quince de la Ley de Compañías, dejando constancia de que tanto usted como los contratantes quedan separadamente autorizados para solicitar el cumplimiento de los requisitos y diligencias exigidas por la Ley para la validez de la transferencia que ha sido materia de este Contrato.- (firmado)

A. Trujillo B., Doctor Alfonso Trujillo B. ABOGADO. Registro Número cero noventa y ocho".- (Hasta aquí la Minuta).- "NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y ocho.- Señor Ernesto Estrada Santistevan.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Me permito poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy designé a Usted Presidente de la Compañía, por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones contempladas en los Estatutos Sociales, entre los que se comprende la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía debiendo actuar siempre en forma conjunta con el Gerente de la misma, tal co-

no lo prescribe el Artículo Décimo Tercero de los referidos Estatutos .- La Compañía PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto Suplente de Guayaquil, Abogado Cesáreo Condo Chiriboga, el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Noviembre del mismo año.- Sírvase Usted consignar su aceptación del cargo para el que ha sido nombrado y proceder a la inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil, para los fines de Ley consiguientes.- Muy Atentamente.- PANAIN-Panamericana de Inversiones C. Ltda.- (firmado) Carlos Gallardo., Carlos Gallardo Estrada., Gerente.- Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y ocho.- Acepte la designación de Presidente de PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA.- (firmado) Ernesto Estrada., Ernesto Estrada Santistevan.- Queda inscrito este Nombramiento de fojas treinta y dos mil doscientos setenta y uno a treinta y dos mil doscientos setenta y dos número seis mil ochocientos doce del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte y cuatro mil ochocientos treinta y tres del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre veinte de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Héctor Alcívar A., Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- "NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de

mil novecientos setenta y ocho.- Señor Carlos Gallardo Estrada.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Me permite poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy designó a Usted Gerente de la Compañía por un período de cinco (5) años, con los deberes y atribuciones contempladas en los Estatutos Sociales, entre los que se contempla la administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía debiendo actuar siempre en forma conjunta con el Presidente de la misma, tal como lo prescribe el Artículo Décimo Tercero de los referidos Estatutos.- La Compañía PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Quinto Suplente de Guayaquil Abogado Cesárie Conde Chiriboga, el veinte y dos de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de Noviembre del mismo año.- Sírvase Usted consignar su aceptación del cargo para el que ha sido nombrado y proceder a la inscripción de este Nombramiento en el Registro Mercantil, para los fines de Ley consiguientes.- Muy Atentamente.- PANAIN-PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA.- (firmado) Ernesto Estrada., Ernesto Estrada Santistevan. Presidente.- Guayaquil, Noviembre veinte y cuatro de mil novecientos setenta y ocho.- Acepte la designación de Gerente de PANAIN-Panamericana de Inversiones C. Ltda.- (firmado) Carlos Gallardo., Carlos Gallardo Estrada.- Queda inscrito este Nombramiento de

fojas treinta y dos mil doscientos setenta y tres a treinta y dos mil doscientos setenta y cuatro número Seis mil ochocientos trece del Registro Mercantil y anotado bajo el número veinte y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro del Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Diciembre veinte de mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.- (firmado) Néctor Alcívar A., Abogado Néctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.- (Hay un sello).- "NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, Diciembre catorce de mil novecientos setenta y siete.- Señor Ernesto Estrada Yeaza.- Ciudad.- De mis consideraciones:- Cúmplase llevar a su conocimiento que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria del Salado Sociedad Anónima, celebrada el día de hoy, designó nuevamente a usted para el cargo de PRESIDENTE con todas las atribuciones y deberes que señalan los estatutos sociales y por el período de cuatro años más.- Por consiguiente, la presente nota de Nombramiento servirá a usted de suficiente documento habilitante para cuantos actos intervenga en representación de la Compañía, constituida ante la Notaría del Doctor Tancredo Bernal, el trece de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil el seis de Marzo de mil novecientos cincuenta y siete.- INMOBILIARIA DEL SALADO S.A.- (firmado) Fernando Díaz., Ec. Fernando Díaz Campusano., Gerente - Secretario.- Acepto el cargo de Presidente de Inmobiliaria

del Salado Sociedad Anónima, y declaro que me he posesio-
nado en esta misma fecha.- (firmado) Ernesto Estrada.,
Ernesto Estrada Icaza. Presidente.- Certifico: Que hoy
fue inscrito este Nombramiento de fojas Quince a Dieci-
seis número nueve del Registro Mercantil y anotado bajo
el número Nueve del Repertorio.- Guayaquil, Enero dos de
mil novecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercan-
til.- (firmado) Néctor Aleívar A., Abogado Néctor Miguel
Aleívar Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guaya-
quil.- (Hay un sello).- SON COPIAS.- El Presente Con-
trato se encuentra Exonerado de toda clase de Impuestos,
según Decreto Supremo número Setecientos treinta y tres,
de veinte y cinco de Agosto de mil novecientos setenta y
cinco, publicado en el Registro Oficial Número Ochocientos
setenta y ocho de Agosto veinte y nueve de mil novecientos
setenta y cinco.- Por tanto, los señores otorgantes se ra-
tificaron en el contenido de la Minuta inserta; y, habiénd-
oles leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,
de principio a fin, a los otorgantes éstos la aprobaron
y firmaron en unidad de acto y conmigo. Doy fé.- (fir-
mado) Ernesto Estrada S.- Cédula Ciudadanía: cero nueve-
cero cuatro millones cuatrocientos doce mil novecientos
sesenta y siete.- Cédula Tributaria: sesenta y ocho mil
cuatrocientos cinco.- Registro Unico Contribuyente Núme-
ro: 0990361793001.- (firmado) Carlos Gallardo E.- Cé-
dula Ciudadanía: cero nueve-cero cero ochocientos trein-
ta y nueve mil ochocientos doce.- Cédula Tributaria: cua-
renta y tres mil setecientos cuarenta y cinco.- (firmado)

-5-

Ernesto Estrada Y.- Cédula Ciudadanía: cero nueve-cero
cero cero setecientos siete mil cien.- Cédula Tributaria:
treinta y tres mil doscientos diez y siete.- Registro
Unico Contribuyente Número: 0990094993001.- (firmado)
Gustavo Falconí L., Notario Público".- "CERTIFICACION.-
De conformidad y para los fines previstos en el Artículo
Ciento quince de la Ley de Compañías, certifico que la
Junta General de Socios de Ecuacolor Guayaquil C. Ltda.
celebrada el día veinte y uno de Julio de mil novecientos
ochenta, con el consentimiento unánime de los Socios que
representan todo el capital de la Compañía, autorizó a
INMOBILIARIA DEL SALADO C.A., transferir a favor de PA-
NAIN - PANAMERICANA DE INVERSIONES C. LTDA., las cien par-
ticipaciones Sociales de un mil sucres cada una (\$1.000,00)
que poseen en el capital social de ésta Compañía.- Guaya-
quil, Septiembre veinte y nueve de mil novecientos ochen-
ta.- ECUACOLOR GUAYAQUIL C. LTDA..- (firmado) V. Estrada
E., VICTOR EMILIO ESTRADA ESTRADA., Gerente General".-
ENMENDADO:haber.-ENTRELINEA:a.-VALE.-TESTADO:Comisión.-
NO VALE.-

Es fiel Copia de su Original, en fé de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y firmo en Guaya-
quil, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil no-
vecientos ochenta.-

M. L. C.
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario Público Suplente
de Guayaquil



CERTI_

FICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 16.821 del Registro Mercantil de mil novecientos setenta i cinco; i, 26.248 del mismo Registro de mil novecientos setenta i seis, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten Signature]
ABOGADO NECTOR RIGUEL ALONSO ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de fecha: quince de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, veinte y cuatro de mil novecientos ochenta.- ENMENDADO: antecede.-

VALE.-

